



Villahermosa, Tabasco, 04 de diciembre de 2020
CIRCULAR: 0028/2020

ASUNTO: Primera Actividad Específica para la Captura de Información de la Cuenta Pública 2020.

TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL; ÓRGANOS AUTÓNOMOS; Y EL SECTOR PARAESTATAL QUE ESTÁ CONFORMADO POR LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA PRESENTES.

De conformidad con las facultades conferidas por los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la Adición al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas; 32 fracciones XLIX y L de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 41 y 51 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y en correlación con el 13 párrafo primero; y 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, hemos tenido a bien emitir la "Primera Actividad Específica con base a los Lineamientos Generales para la Integración de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2020", que regularán la integración, consolidación y presentación de la Cuenta Pública para el ejercicio 2020 del Gobierno del Estado de Tabasco.

De acuerdo a lo anterior, se enumeran los siguientes pasos para efectuar la carga y/o captura inicial de información correspondiente al ejercicio 2020, conforme lo siguiente:

- A. Acceder con la clave de usuario de captura para la "Integración de la Cuenta Pública 2020" a la página de Hacienda Pública Plataforma para la Gestión Gubernamental de la Secretaría de Finanzas en el siguiente link o enlace: <https://haciendapublica.spf.tabasco.gob.mx:2020/>
- B. Ingresar en el menú de Contabilidad, en la carpeta "Cuenta Pública" opción:
 1. "Introducción": capturar información relativa a la creación e historial del ente.
 2. Capturar la información que se requiera en los siguientes "formularios" previo cuadro a pesos (sin considerar centavos, para lo cual se aplicará el criterio de redondeo que se estableció en el Artículo 20, onceavo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que a continuación se cita: "Para determinar las contribuciones se considerarán, inclusive, las fracciones del peso. No obstante lo anterior, para efectuar su pago, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad inmediata anterior y las que contengan cantidades de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad inmediata superior" Reformado Mediante Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995).
 - a) Información Contable:
 - Estado de Actividades
 - Estado de Situación Financiera
 - Estado de Cambios en la Situación Financiera

- Estado de Variación en la Hacienda Pública
 - Estado de Flujo de Efectivo
 - Estado Analítico del Activo
 - Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
-
- Informes sobre Pasivos Contingentes
 - Notas a los Estados Financieros
- b) Información Presupuestaria:
- Estado Analítico de Ingresos
 - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación por Objeto del Gasto)
 - Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Administrativa)
 - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Por Tipo de Gasto)
 - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Funcional)
 - Endeudamiento Neto
 - Intereses de la Deuda
 - Indicador de Postura Fiscal
- c) Información Programática:
- Gasto por Categoría Programática
 - Programas y Proyectos de Inversión
 - Indicadores de Resultados
- d) Información Adicional LDF:
- Estado de Situación Financiera Detallado
 - Estado Analítico de Ingresos Detallado
 - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Objeto del Gasto)
 - Balance Presupuestario
 - Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos
 - Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos
 - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Administrativa)
 - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Funcional)
 - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)
 - Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- e) Anexos:
- Relación de Bienes Muebles que Componen el Patrimonio
 - Relación de Bienes Inmuebles que Componen el Patrimonio
 - Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas
 - Relación de Esquemas Bursátiles y de Coberturas Financieras



▪ Información Adicional que Dispongan Otras Leyes

Notas:

- Para los formularios que estén vinculados, sólo se deberá capturar información que cada formato solicite y tenga habilitado para captura.
- Se deberá guardar la información capturada respetando el orden en que se encuentran enlistados, posteriormente se enviarán todos los formularios que integran cada grupo de acuerdo al Punto No. 2.
- En el formato de Endeudamiento Neto, en caso de no tener información relacionada al apartado de "Otros Instrumentos de Deuda", se deberá capturar el siguiente concepto: "No se tiene Otros Instrumentos de Deuda" y en las columnas que correspondan, anotar el número "cero".
- En el formato de Intereses de la Deuda, en caso de no tener información relacionada al apartado de "Otros Intereses de Instrumentos de Deuda", se deberá capturar el siguiente concepto: "No se tiene Intereses de Otros Instrumentos de Deuda" y en las columnas que correspondan, anotar el número "cero".
- Es primordial que a más tardar el día 22 de Enero de 2021, el Ente Público deberá confirmar a través de oficio los nombres del Titular y Director Administrativo, que será dirigido al Subsecretario de Egresos de la S.F.; con copia al Secretario de Finanzas; y Director de Contabilidad Gubernamental.
- El proceso de captura es del 08 al 19 de febrero de 2021.
- El seguimiento de la información capturada en el Módulo de Cuenta Pública 2020, será del 22 al 26 de febrero de 2021.
- El Cierre de Captura definitivo es el 05 de marzo de 2021.
- Aprobados los formularios, se enviará de regreso al ente para su impresión y recabar las firmas del Titular y Director Administrativo o similar del Ente Público.
- La información que contiene la Integración de la Cuenta Pública del Ente, tendrá como plazo de recepción el 24 de Marzo de 2021, generándose tres juegos, los cuales deberán ir con firmas autógrafas en lo Contable y en la parte de lo Presupuestal, Programático, Adicional LDF y Anexos, solo se rubricarán, los primeros dos juegos se entregarán a la Secretaría de Finanzas, en la Dirección de Contabilidad Gubernamental (serán integrados y paginados a través del programa Nitro e impresos en ambos lados); y el último juego le quedará al Ente Público (aplicando el criterio anterior, con la diferencia que será impreso en una sola cara), el cual deberá escanearse a una resolución de 200 ppp, y cargarlo en el Módulo de Cuenta Pública, en la opción "subir archivo" dentro del plazo señalado en la entrega de recepción de los juegos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SUBSECRETARIA DE EGRESOS

C. e. p.-
 C.P. Saúl Arminio Mena Oropeza – Secretario de Finanzas.
 M.A. y C.P. Sergio Hermilo Jiménez Torres – Director de Contabilidad Gubernamental.
 L.C.P. Laura Inés Gallegos Miranda. – Subdirectora de Análisis Financieros.
 Lic. Moraima Arco López. – Subdirectora de Armonización Contable.
 L.C.P. Sonia del Carmen Pérez Gallegos. – Subdirectora de Contabilidad.
 Archivo/ Minutario

